

noz, y lo que a Junio q te Correspondia al
 fendo Inprobato Vno Schubiera padecido ta
 quibocad Schalla Bacante, por lo que Se acordó
 Se Votase entre todos los Cavallos Capitula
 nes para el que votocave enba entre chompe
 y hauiendose votado en la forma expre
 da Se voto una vez que deca Dn Pedro Ma
 rino Main flog que se porca fidel exenta
 de cho mer y de va que una minuta el re
 to el votoe gual deves para q se ponga
 en esta Minuta. En parte publica para
 que Cada Refido Vopa chuer queletan

Comisionada Comision de Dn Joseph Camero para q
 de Cuanto se da tome los cuentos de los caudales de la Casa
 de la casa de
 cuada q se paxen en el año pasado de
 Seventy ocho

Convoque se acabe esta Minuta que se
 maron de que Day fee
 Dn Diego Melgarejo

Dn Diego Melgarejo
 de la villa
 Dn Pedro Antonio Main
 Afiscal
 Dn Custodial Navas
 Tabera

En la villa de Casaraca a diez de Junio año mil veter
 verenta y nueve, reunto el Consejo Justicia y
 Jim. de ella es havaver, el v.º Dn Manuel
 Pedro Main Abeg.º de los R.º Correos Gov.º y Ca
 p.º de guerra desta deherida.º por V.º M.º Casaraca

